

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO ESP
Vigencia 2021**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 100

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL
Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVEZ ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial.

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	11
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	11
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	12
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	14
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	14
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	14
3.4.1. Estados contables	14
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	14
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
4. ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y eviten decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ

Gerente

Empresa Municipal de Cartago

Señores

JUNTA DIRECTIVA

CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

Respetado Dr. Piedrahita y señores Junta Directiva Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación especial al cierre fiscal y control Empresas Municipales de Cartago Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal efectivo de acuerdo con la calificación obtenida de 1.1

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados respecto del proceso de cierre fiscal, principios de anualidad y universalidad; El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a son recursos no ejecutados, que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia), además, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue efectivo, y cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2021, se determinó 1 hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

Las Empresas Municipales de Cartago Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través del aplicativo SIA Contralorías; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2021, a tres hallazgos administrativos determinados en el proceso, en el momento de la visita a las instalaciones de la entidad el plan de mejoramiento estaba en proceso de ejecución.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos

y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es efectivo (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
EMPRESAS MUNICIPLAES DE CARTAGO S.A. E.S.P.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	EFICAZ	1,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	3,00	BAJO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	2,68	BAJO	EFICAZ	

PAPEL DE TRABAJO PT 24-AC RIESGOS Y CONTROLES
Elaboro equipo auditor

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

Las Empresas Municipales de Cartago, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$76.195.555.785 y comprometió gastos por \$55.042934.355, generando un resultado fiscal de \$21.152.621.430. Presuntamente presenta superávit fiscal en en la fuente de recursos propios y recursos de terceros. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	70.750.515.079	5.445.040.706		76.195.555.785	52.668.434.780	369.837.777	2.004.661.798		55.042.934.355	21.152.621.430

Fuente: Oficina

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

1. Hallazgo administrativo

Conciliación presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$76.195.555.785, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$52.668.434.780, generando un saldo de \$23.527.121.005, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$23.511.121.005, se determinó diferencia en tesorería de \$16.000.000 que corresponde a depósitos judiciales, se deja como observación para el respectivo seguimiento.

Fuente de criterio y criterio

Acuerdo municipal 030 de 2018 (Estatuto orgánico de presupuesto municipal) los artículos 19 y 166.

Constitución Nacional en su artículo 345

Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

se genera incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, toda vez, que se realizan presuntos gastos, que no se afectan presupuestalmente.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5 = (1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
76.195.555.785		52.668.434.780		23.527.121.005	24.932.541.779	1.421.420.774		23.511.121.005	(16.000.000)
Fuente: Oficina Financiera									
Elaboro: Equipo Auditor									

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó presunto superávit fiscal en las fuentes de; Recursos propios \$4.528.165.76 y Recursos a favor de terceros \$16.608.456.354. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Sujeto de control Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Recursos de Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	6.499.396.443	1.601.393.590	369.837.777	0	4.528.165.076	
Fondos Especiales	1.411.140.310	0	0	1.411.140.310	0	
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	
Regalías	0	0	0	0	0	
Recursos con Dest. Especific	10.280.464	0	0	10.280.464	0	
Otras Destinations especific	0	0	0	0	0	
Recaudos a Favor de Terceros	17.011.724.562	403.268.208	0	0	16.608.456.354	
Totales	24.932.541.779	2.004.661.798	369.837.777	1.421.420.774	21.136.621.430	0

Fuente: Departamento Financiero

Elaboró: Equipo auditor

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Al cierre de la vigencia fiscal de 2021, La entidad constituyó reservas de apropiación excepcional por \$ 2.004.661.79, evaluadas documentalmente en forma aleatoria se determinó, que contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento.

- **Cuentas por pagar**

Al cierre de la vigencia 2021. Se constituyeron cuentas por pagar por \$ 369.837.777 evaluadas documentalmente se determinó que se contaba con recursos en tesorería para su apalancamiento.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
1	1						

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN No 1 Administrativa

2. Observación administrativa

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo).

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Debilidades del sistema de control interno

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la entidad se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.7 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema. (...).

Dando aplicación al Rol de Enfoque Hacia la Prevención y al Rol de la Evaluación de la Gestión del Riesgo, la oficina de Control Interno o quien hace sus veces realizó labor preventiva y asesora de la efectividad de los controles con base en las siguientes actividades:

1- Se cuenta con un Plan Anual de Auditorías basada en riesgos para cada vigencia; aprobadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el cual se describen las actividades de identificación y análisis del riesgo el cual garantiza que se haga mediante un proceso permanente entre Ecartago E.S.P y la Oficina de Control Interno a través de las auditorías a procesos enfocados a riesgos - Proceso de Apoyo - Gestión de Recursos Financieros, Informe Control Interno Contable. (Evidencia Plan Anual de Auditorías Vigencias 2021 - 2021, informe auditorio al proceso Contable y Financiero).

2- Se realizó auditoría e informe de seguimiento al procedimiento de Cierre Fiscal vigencia 2021, en el cual se tienen identificados los riesgos de gestión y corrupción del proceso de Gestión Financiera, así como su valoración y evaluación de manera trimestral. (Evidencia informe de Cierre Fiscal y Mapa de Riesgos del Proceso Financiero con sus controles).

3- Se evidenció una gestión del riesgo, proporcionando un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos; por lo tanto los controles están siendo efectivos a través de cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73 y a la guía de estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y más concretamente con la verificación del cumplimiento del componente de la gestión del riesgo de corrupción mapa de riesgos de corrupción, para la vigencia 2021 se realizaron tres (3) seguimientos cuatrimestrales y para la vigencia 2022 se han realizado dos (2) seguimientos por parte de la oficina de Control Interno. (se anexa como evidencia los informes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano).

4- Como prueba de la efectividad de los controles se soporta para que obre como evidencia el resultado de la Medición del Desempeño Institucional a través del

FURAG - MECI vigencia 2021; en el cual se ve reflejado la calificación por componentes del Sistema de Control Interno, donde Emcartago E.S.P hace parte del 20% de entidades con los mejores puntajes de desempeño, de acuerdo a los resultados obtenidos, dado que la entidad se ubica en el Quintil 5 entre los rangos 4 y 5 Como se evidencia en el gráfico 1.

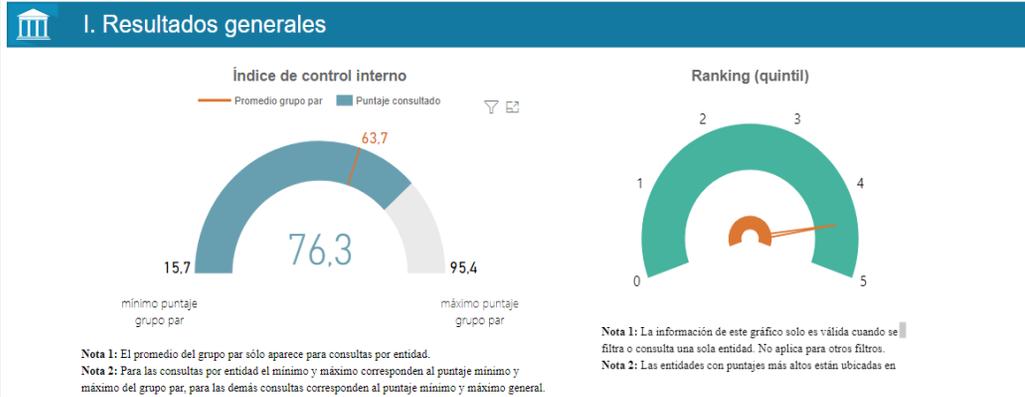


Gráfico 1.

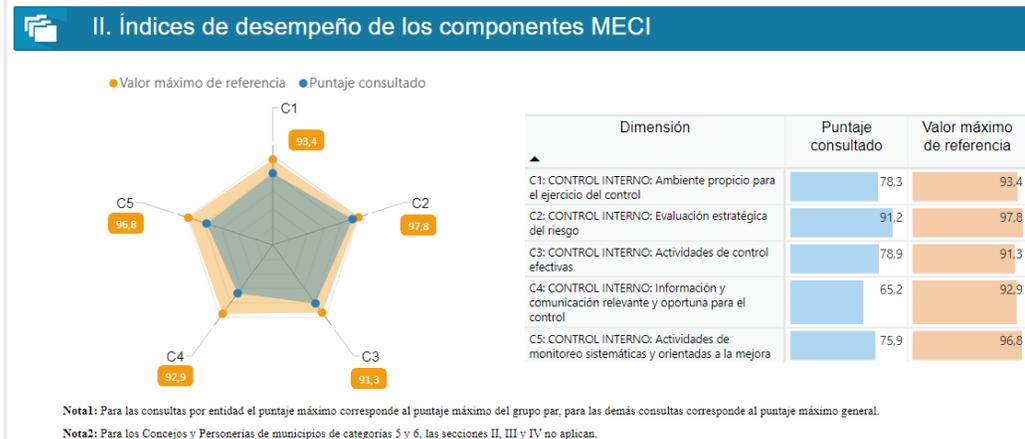


Gráfico 2

5- Se cuenta con mecanismos de seguimiento y control, con el fin de advertir los errores de manera oportuna, a través de las conciliaciones que realizan de manera mensual la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Tesorería.

La Oficina del Sistema Integral de la Gestión Administrativa SIGA y/o Control Interno, realiza la **evaluación periódica y los controles preventivos al proceso del cierre fiscal**, teniendo en cuenta que en el Plan Anual de Auditorías se incluyó Auditoría trimestral al Seguimiento a la Conciliación del Flujo de Caja Ejecutado para el Cierre Fiscal, en donde se recopila la información de las oficinas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad solicitando las actas de conciliación de flujo de caja ejecutado mensual a la Oficina de Tesorería; por otro lado, la Oficina de Presupuesto y Costos envía al correo electrónico Institucional las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos del trimestre y el formato de conciliación

recaudo presupuestos vs tesorería mensual, al mismo tiempo La Oficina de Contabilidad relaciona el balance de prueba del trimestre a seis (6) dígitos para nosotros verificar el flujo final y saldos iniciales, que coincidan con la conciliación del flujo de caja de tesorería. De este modo la Oficina de Control interno elabora informe final del trimestre con las evidencias encontradas.(se anexa evidencia).

Por último; con relación a la observación No2 Conciliación Presupuesto y Contabilidad, desde la la Oficina del Sistema Integral de la Gestión Administrativa SIGA y/o Control Interno se realizaron los respectivos controles a través de la Auditoría del Seguimiento del Flujo de Caja Ejecutado, ejecutada en el segundo trimestre del 2021(abril, mayo, junio) donde se evidenció la diferencia de \$ 16.000.000 entre la oficina de Presupuesto y Tesorería, la cual las oficinas presentaron las justificaciones pertinentes y se constató que esto fue por embargos; relacionados en las siguientes Notas Contables y este a su vez fue relacionado en el informe final de dicha Auditoria, el cual se anexa como evidencia.(Anexo 15. Informe Final de Flujo de Caja 2021).

- NC-210110 Embargo realizado a la Cuenta Corriente N°1286-6999-7768 del Banco Davivienda, el pasado 21 de mayo del 2021, proceso ejecutivo instaurado por fallo judicial del año 2013, por un valor de Ocho Millones de Pesos M/cte. (\$8.000.000).
- NC-210111 Embargo realizado a la Cuenta de Ahorros –Nómina N° 185-75934-2 del Banco Av. Villas, el pasado 23 de junio del 2021, proceso ejecutivo instaurado por fallo judicial del año 2013, por un valor de Ocho Millones de Pesos M/cte. (\$ 8.000.000).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor evaluó y analizo la respuesta de la entidad con sus anexos encontrándolos pertinentes, tova vez, que se realizaron las gestiones de control interno, inclusive se le hizo seguimiento a la diferencia del segunda observación \$ 16.000.000 de embargos, se archiva la observación administrativa.

OBSERVACIÓN N° 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Conciliación presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$76.195.555.785, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$52.668.434.780, generando un saldo de \$23.527.121.005, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$23.511.121.005, se determinó diferencia en tesorería de \$6.000.000 que corresponde a depósitos judiciales, se deja como observación para el respectivo seguimiento.

Fuente de criterio y criterio

Acuerdo municipal 030 de 2018 (Estatuto orgánico de presupuesto municipal) los artículos 19 y 166.
Constitución Nacional en su artículo 345

Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que conforma el área financiera que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

se genera incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, toda vez, que se realizan presuntos gastos, que no se afectan presupuestalmente.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019. (Ver cuadro 3).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Que la diferencia de \$16.000.000 M/CTE obedece a un proceso jurídico con medida cautelar, monto que se encuentra como depósito judicial en poder de un tercero, sumas de dinero que fueron embargadas en la cuenta No. 185-759-342 del Banco AV Villas, dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por el señor Fenivar de Jesús Gavía Castaño en contra de Empresas Municipales de Cartago E.S.P., ante el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle, con el radicado No. 2020-00237-00, frente a esta situación la Oficina Asesora Jurídica de EMCARTAGO E.S.P., en la fecha ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, el archivo definitivo del expediente y la devolución de los remanentes a favor de Emcartago E.S.P.; a lo que el despacho judicial accedió a través del auto No. 1158 del 15 de septiembre, por tanto, nos

encontramos a la espera que el mencionado auto se encuentre ejecutoriado para obtener la devolución material de las sumas de dinero sobrantes. Se anexan documentos que evidencian las gestiones jurídicas a la fecha.

PRUEBAS:

Se anexa como evidencia a la Observación Administrativa No 1:

1. Plan Anual de Auditoria Vigencia 2021
2. Plan Anual de Auditoria Vigencia 2022
3. Auditoria al proceso Contable y Financiero
4. Mapa térmico de Riesgos de Corrupción Gestión Financiera 2021
5. Matriz Riesgos de Corrupción Gestión Financiera 2021
6. Mapa térmico de Riesgos de Gestión - Gestión Financiera 2021
7. Matriz Riesgos de Gestión - Gestión Financiera 2021
8. Primer Informe Cuatrimestral de Seguimiento al PAAC vigencia 2021
9. Segundo Informe Cuatrimestral de Seguimiento al PAAC vigencia 2021
10. Tercer Informe Cuatrimestral de Seguimiento al PAAC vigencia 2021
11. Primer Informe Cuatrimestral de Seguimiento al PAAC vigencia 2022
12. Segundo Informe Cuatrimestral de Seguimiento al PAAC vigencia 2022
13. Medición Desempeño Institucional - FURAG - MECI
14. Informe Final Cierre Fiscal 2021
15. Informe Final Flujo de Caja 2021
16. Acta Primer trimestre Flujo de Caja 2021
17. Acta Segundo Trimestre Flujo de Caja 2021
18. Acta Tercer Trimestre Flujo de Caja 2021
19. Acta Cuarto Trimestre Flujo de Caja 2021
20. Primer Informe Trimestral Flujo de Caja 2022
21. Segundo Informe Trimestral Flujo de Caja 2022

Se anexa como evidencia a la Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria No 2:

22. Solicitud Terminación Proceso Ejecutivo 2020-00237
23. Constancia Oficina Jurídica
24. Auto No 1158.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor evaluó y analizo la respuesta la entidad encontrándola pertinente, toda vez , que esta situación se sale del control de la entidad, el equipo auditor archiva la incidencia disciplinaria y confirma el hallazgo administrativo para

el respectivo seguimiento.